



CEIP
SANTA CLARA

PROYECTO EDUCATIVO 25/26



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

ÍNDICE

1- PRESENTACIÓN

2- REFERENCIAS NORMATIVAS

3-ANÁLISIS DEL CONTEXTO

3.1. Análisis del Contexto

3.1.1. Situación geográfica y socioeconómica

3.1.2. Perfil del alumnado

3.1.3. Perfil del profesorado

3.1.4. Perfil de las familias

3.1.5. Relaciones Institucionales

3.1.6. Características físicas del centro

4. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

5. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN Y PROPUESTAS PEDAGÓGICAS

6. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

6.1. Los contenidos curriculares en Ed. Infantil y Ed. Primaria

6.2. Principios Pedagógicos y de Organización

6.2.1. Principios pedagógicos

6.2.2. Principios de Organización

6.3. Integración de la Igualdad de Género como un objetivo primordial

7- LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

8. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

8.1. Educación Infantil

8.1.1. Normativa

- 8.1.2. Carácter y referentes de la educación**
- 8.1.3. Procedimientos e instrumentos de evaluación**
- 8.1.4. Desarrollo de los procesos de evaluación**
- 8.1.5. Documentos de evaluación**

8.2. Educación Primaria

- 8.2.1. Normativa**
- 8.2.2. Carácter y referentes de la educación**
- 8.2.3. Procedimientos e instrumentos de evaluación**
- 8.2.4. Promoción del alumnado de Primaria**
- 8.2.5. Evaluación de diagnóstico**
- 8.2.6. Evaluación del alumnado NEAE**
- 8.2.7. Menciones honoríficas de Ed. Primaria**
- 8.2.8. Procedimientos de aclaración y revisión de Primaria**

9. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

- 9.1. Criterios para el agrupamiento del alumnado**
- 9.2. Asignación de grupos de alumnos y tutorías**

1- PRESENTACIÓN

Deseamos que el Proyecto Educativo del Centro del C.E.I.P. Santa Clara de Sevilla sea un documento a medio y a largo plazo, dinámico y flexible, abierto a continuas revisiones que favorezca la participación y regulación de la vida diaria del centro.

Pretendemos que sea un documento que contemple un proceso constante de reflexión y toma de decisiones, y no como un fin inmediato, su elaboración, conocimiento y desarrollo constituirá un proceso de enriquecimiento para todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

2- REFERENCIAS NORMATIVAS

- ***Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*** (Texto consolidado de la última modificación de 27 de julio de 2022)
- ***Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), de 29 de diciembre,*** por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ***Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero,*** por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- ***Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo,*** por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- ***Decreto 328/2010, de 13 de julio,*** por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. (BOJA 16-07-2010).
- ***Decreto 100/2023, de 9 de mayo,*** por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023)
- ***Decreto 101/2023, de 9 de mayo,*** por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ***Orden de 30 de mayo de 2023,*** por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- **Orden de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- **Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los Centros Docentes sostenidos con fondos 4 públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- **Orden de 28 de abril de 2015** por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011.
- **Circular de 25 de julio de 2023** de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión .
- **Instrucciones de 21 de junio de 2023**, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

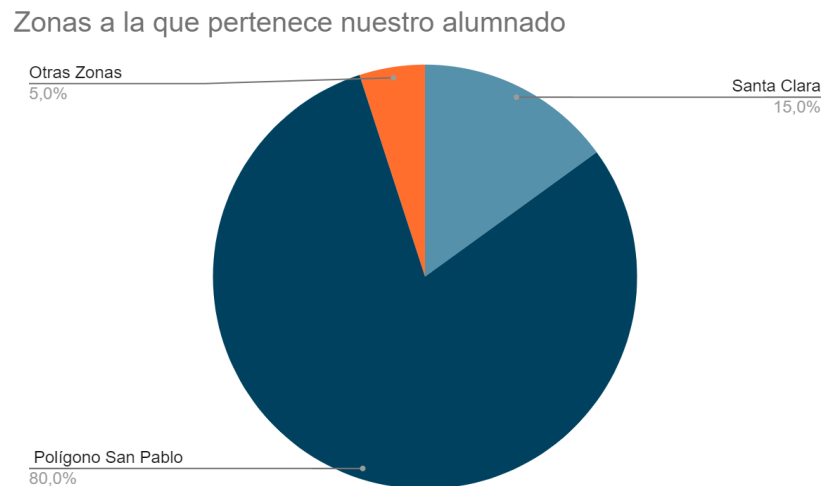
3.1.1. Situación geográfica y socioeconómica

El Ceip Santa Clara está situado en la zona residencial Santa Clara, término que utiliza el propio ayuntamiento para denominar dicho espacio. Esta zona fue zona residencial de oficiales y altos mandos del ejército americano. Militares estadounidenses que ejercían su labor profesional en la base militar aérea del Municipio de Morón de la Frontera (Sevilla). Debido a este hecho, podemos contemplar aún en dicha zona un paisaje arquitectónico muy particular: amplios chalets adosados con jardines y grandes espacios verdes. Este fenómeno se llevó a cabo en la década de los 70. Actualmente, los chalets son ocupados por empresarios y personas con profesiones liberales. Se construyeron alrededor de estos chalets

casas adosadas y bloques de pisos con grandes zonas ajardinadas. La población de la zona se nutre de personas con profesiones cualificadas y bien remuneradas: políticos, profesionales del deporte, empresarios...etc. Todas ellas con un denominador común: un nivel económico acomodado y un bagaje cultural alto. He de destacar que el Ceip Santa Clara convive en dicha zona por dos centros concertados y un centro privado.

3.1.2. Perfil del alumnado

Nuestro alumnado, actualmente, se nutre en un porcentaje más bien bajo de familias de la propia zona colindante, es decir, de la zona residencial Santa Clara. Nuestro alumnado procede en un 80% de la zona Polígono San Pablo, poseyendo sólo un 15% de alumnado de la zona de Santa Clara y un 5% de otras zonas. Nos encontramos, por tanto, con unas familias, en su mayoría, de un estrato social de clase media-baja y una situación laboral, en ocasiones, inestable.



El CEIP Santa Clara acoge a un total de 184 alumnos/as. Están escolarizados en 10 grupos (3 de infantil y 7 de primaria). Existe un desdoblamiento actualmente en el nivel de 3º EPO.

Destacar como punto fuerte, la evolución social del contexto. En la actualidad el número de alumnado matriculado en el centro se ha visto reducido con respecto a los últimos años, debido a un descenso de la natalidad en la zona y al elevado número de centros educativos que se encuentran alrededor. Aún así, mantiene una ratio no preocupante para la realidad actual, matriculando en este curso en el nivel de 3 años a 13 alumnos/as. La ratio media es de 22 alumnos/as por grupo-clase.

Entre nuestro alumnado podemos distinguir:

- Alumnado que siguen el programa escolar y superan los objetivos marcados.
- Alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales con dificultades para la permanencia y promoción en el sistema educativo.

- Alumnado que plantea dificultades graves en el aprendizaje y/o discapacidad; atendidos en el aula de pedagogía terapéutica, además de en su propio aula de grupo clase.
- Alumnado con discapacidad. Atendidos en el aula de pedagogía terapéutica.
- Alumnado con dificultades leves de aprendizaje y que necesita ayuda y refuerzo para organizarse y superar las diferentes áreas.

3.1.3. Perfil del profesorado

Actualmente contamos en el centro con una plantilla de 19 docentes, de los cuales 7, se encuentran en situación de provisionalidad, por lo que resulta complicado establecer líneas de continuidad en las diferentes metodologías, planes de formación y estratégicos que se llevan a cabo durante el curso escolar. Existe un ambiente de trabajo muy positivo y dinámico, contamos con un equipo cohesionado que trabaja de manera coordinada y que asume la responsabilidad e importancia de trabajar y ofrecer a nuestro alumnado la atención y profesionalidad que su proceso de aprendizaje requiere. En nuestro centro todo el profesorado, junto con la conserje, el PAS (personal de administración y servicio) y los monitores escolares, incluso el personal de mantenimiento, formamos un equipo motivado e implicado, en el que existen unas relaciones muy positivas, trabajando de manera conjunta en la mejora de las instalaciones y del proceso educativo. Desde el punto de vista formativo, un gran porcentaje del profesorado se ha formado en competencia digital; motivación a la lectura, convivencia...y en otros ámbitos y necesidades de nuestra labor como docente.

PERSONAL DOCENTE:

- a) 7 docentes de Educación Primaria.
- b) 1 docente especialista en Educación Física.
- c) 1 docente CAR.
- d) 3 docentes de Educación Infantil.
- e) 1 docente especialista en inglés.
- f) 1 Religión de Primaria e Infantil 3 y 4 años, compartida con otro centro
- g) 1 Religión de Infantil 5 años, compartida con varios centros.
- h) 1 docente especialista de Música.
- i) 1 docente primaria con especialidad de francés.
- j) 1 docente Pedagogía Terapéutica.
- k) 1 docente de Audición y Lenguaje 2 días, compartida con otro centro.
- l) 1 docente de Audición y Lenguaje 1 día (Programa de Educación Inclusiva)

PERSONAL NO DOCENTE:

- 2 Personal de Limpieza del Ayto.
- 1 Administrativa
- 1 PTIS (15 horas)

- 1 conserje

3.1.4 Perfil de las familias

En nuestro centro existen, a rasgos generales, dos tipos de perfil familiar. El perfil con mayor porcentaje (porcentaje del 80% expuesto en el apartado anterior), pertenecen a familias que residen en la zona del Polígono San Pablo. Familias con un nivel social medio-bajo. Familias que aún teniendo centros educativos más cercanos a sus hogares, decidieron y deciden tener a sus hijos/as en el entorno y centro público de Santa Clara. Fenómeno que marca un punto de inflexión en las mismas y es de destacar. Son familias que, en su mayoría, se preocupan y cumplen con las responsabilidades como padres/madres en el aprendizaje de su hijo/a. Aún así, cabe destacar, que estamos padeciendo en el curso actual, cierto absentismo y falta de compromiso a la hora de respetar y cumplir la asistencia y el propio horario de entrada de los alumnos/as.

Por otro lado, el porcentaje restante es proveniente de la propia zona residencial Santa Clara. Familias con un nivel social medio-alto, con una formación sociocultural superior a la media.

Destacar que ambos perfiles, aún siendo el propio alumnado consciente de ello “sobre todo en edades superiores”, conviven sin ningún problema ni discriminación. Esto resulta de una convivencia plural, heterogénea y muy enriquecedora.

Aprovecho para hacer mención especial en este punto al AMPA y su compromiso por y para el centro y su alumnado. El centro posee un AMPA muy implicada con las actividades a nivel de centro: efemérides, proyectos solidarios...etc. Además, organiza fuera del horario lectivo diferentes actividades culturales y dinámicas a lo largo del curso: bienvenida escolar, fiesta de la primavera...etc.

3.1.5. Relaciones institucionales

En referencia a las relaciones institucionales del Centro con el entorno, éstas son muy activas y estrechas. Somos conscientes que el centro debe estar presente y abierto al barrio. Se mantienen relaciones con los Centros de la zona y, sobre todo, con nuestro instituto de referencia y adscrito IES Joaquín Turina. Llevamos a cabo con ellos, tanto el proyecto Red Andaluza "Escuela espacio de Paz", como el propio proyecto de tránsito, desarrollando reuniones periódicas entre ambos equipos docentes y actividades varias, tanto en nuestro centro como en el IES: visitas y convivencia, reuniones con las familias del alumnado de sexto para aclarar dudas sobre el paso a la secundaria, dinámicas en común con el alumnado de ambos centros...etc.

En relación a los servicios complementarios con otras instituciones, destacar que nuestro centro posee el servicio de aula matinal, con 60 alumnos/as; un comedor de gestión privada (catering), del cual se benefician 84 alumnos/as del centro. Además, el centro oferta todos los años diversas actividades extraescolares: escuelas deportivas, clases de inglés, taller de pintura...etc.

Además, se mantienen relaciones con la Asociación de Vecinos del Barrio; con la Asociación de Comerciantes y con el Club Social; con el Distrito Municipal; con el Área de

Deportes del Ayuntamiento de Sevilla; con el Centro de Salud, con la Comisaría de Policía del Distrito tanto Local como Nacional...etc.

En el presente curso escolar, algunos docentes colaboran con la Universidad de Sevilla y la Ceu a través del programa de Prácticum, con el propio IES Joaquín Turina y su proyecto relacionado con el Practicum de administrativo, enfermera de enlace, Servicios sociales ...etc.)

3.1.6. Características físicas del centro

El centro lo compone un edificio rectangular de 4000 metros cuadrados. Techo con una montera de aproximadamente el 80% del mismo, con una estructura estilo clásico de los corrales de vecinos de nuestra tierra. Las aulas de la planta superior dan a un pasillo con baranda. El centro posee, a su vez, dos porches cubiertos en las salidas a los patios de Infantil y Primaria. El edificio se encuentra en el centro de la finca y los dos patios lo rodean. El patio exterior posee una extensión de 6.000 m cuadrados.

En la zona exterior utilizada para Primaria (separamos los alumnos de infantil y primaria en zonas diferentes en el recreo), existen varias zonas de juego, divididas por el propio material del suelo, ya que una zona es de albero, otra la compone una pista de cemento “fútbol sala” y la restante, un campo de fútbol de césped artificial.

La zona infantil es una zona adaptada a juegos dinámicos, con columpios, toldos y zonas con suelo acolchado.

Entre las diferentes aulas, destacar nuestra biblioteca (joya de la corona de nuestros planes y proyectos). Situada en la primera planta, cerca de las aulas de tercer ciclo.

4. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

Teniendo como base la propia *Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía*, además del *Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero*, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil y el *Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo*, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. La adquisición de las competencias clave como condición indispensable para lograr el pleno desarrollo personal, social y profesional que se ajuste a las demandas de un mundo globalizado. Las competencias, por tanto, se contextualizan como “un saber hacer” que se aplica a la diversidad de nuestro contexto. Entendida ésta como una combinación de conocimientos, capacidades o destrezas, y actitudes adecuadas al contexto (saber decir, saber hacer y saber ser). El éxito de nuestros alumnos/as constituye la guía fundamental de nuestro Proyecto Educativo. Partiendo de este objetivo y en la búsqueda continua de la mejora del rendimiento escolar nos fijamos los siguientes objetivos:

Área de Mejora: *La mejora de la calidad y equidad a través de iniciativas en los ámbitos de la atención a la diversidad, la promoción de la convivencia, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la prevención de la discriminación y la violencia de género:*

- 1) Fomentar la mediación como estrategia básica en la resolución de conflictos, con el diálogo como recurso principal en la resolución de problemas para la mejora del clima

escolar y una buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- 2) Establecer una coordinación efectiva entre el Equipo de Orientación y el claustro, para el asesoramiento y la implantación de medidas de atención a la diversidad.
- 3) Impregnar el currículum de medidas encaminadas a reducir la discriminación y la violencia de género, a través del análisis de situaciones reales cotidianas, en las que poco a poco se vaya implicando toda la comunidad educativa, el trabajo de textos, noticias y libros, dónde se desarrolle en el alumnado actitudes críticas hacia las desigualdades de género.

Área de Mejora: *El liderazgo en el centro mediante la coordinación y el trabajo en equipo:*

- 4) Establecer una dinámica de consenso en las decisiones que se adopten en los diferentes órganos colegiados y de coordinación, evaluando y retroalimentando los acuerdos, para la consecución de un mejor desarrollo de la actividad educativa.
- 5) Continuar en la línea de coordinación existente en el centro, tanto a nivel de Equipo Docente y Ciclos como en ETCP y Claustro.
- 6) Organización del Plan de acogida al profesorado de nueva incorporación para facilitar su integración en el grupo humano del Centro: actividades de acogida; convivencia y presentación a la comunidad educativa. Diseño del cuestionario de opinión sobre la idoneidad del plan de acogida.
- 7) Trabajar en equipo para el análisis y consenso de los criterios de evaluación, estableciendo una línea de trabajo de innovación pedagógica basada en Unidades de Programación Integradas, además de tener en cuenta el diseño y aplicación de las propias “Situaciones de Aprendizaje”.

Área de Mejora: *La mejora de los resultados escolares del alumnado:*

- 8) Establecer desde principio de curso medidas de atención a la diversidad encaminadas a reforzar desde los cursos más bajos la mejora de las áreas instrumentales, a través de diferentes medidas como: agrupamientos flexibles, desdoblamientos de grupos, programas de apoyo y refuerzo...etc.
- 9) Mejorar los resultados educativos del alumnado, especialmente en lo referente a la competencia lingüística y el razonamiento lógico-matemático; utilizando nuevas metodologías para conseguir aprendizajes competenciales, inclusivos e integradores.

Área de Mejora: *La mejora y el avance en la digitalización de los centros:*

- 10) Continuar con el Plan de formación del profesorado en el uso de las nuevas tecnologías, potenciando los recursos TICs y fomentando su uso como herramienta para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje, a través de la formación del profesorado y la integración de actividades interactivas diarias.

Área de Mejora: La implicación y participación de toda la comunidad educativa:

- 11) Dinamizar el trabajo del AMPA. Establecer cauces o acciones que potencien la participación de los padres en la vida del centro, manteniéndolos informados del proceso educativo de sus hijos y mejorando los medios de comunicación entre familias y escuela.

5- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN Y PROPUESTAS PEDAGÓGICAS

Nuestras líneas de actuación pedagógica se sustentan en los valores y principios que apoya la Constitución Española y que se desarrollan en la **Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), de 29 de diciembre**, de Educación, que impregnan e inspiran toda la actividad pedagógica del centro, orientada al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, de manera que le faculte para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento. Además, se han tenido en cuenta los principios generales de las distintas etapas, sirviéndose de referente para determinar los procesos que se producen en nuestra comunidad educativa, guiando la planificación y la generación de dinámicas, estos principios vienen determinados en los artículos 4 de los **Decretos 100/2023 y 101/2023, de 9 de mayo**, que regulan las etapas de Infantil y Primaria respectivamente.

La actividad educativa estará orientada a lograr una buena educación, justa, equitativa y democrática, basada en la participación y en la reflexión, en los acuerdos y compromisos de todos los sectores de la comunidad educativa. Por lo tanto, nuestra actividad educativa se desarrollará de acuerdo a los valores y principios metodológicos, que se enumeran a continuación:

Principios Generales de la Etapa de Educación Infantil y Primaria:

- a) Visión plural de la cultura, de la educación en valores democráticos y de las referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato del alumnado.
- b) Los principios y valores de la Unión Europea y la Constitución española, los derechos humanos y de la infancia, el valor de la diversidad y el logro de la igualdad de género, la cohesión social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- c) Los valores que promuevan el respeto a diferentes culturas, así como el rechazo a los estereotipos, prejuicios y roles que supongan discriminación y violencia.

Principios Pedagógicos de la etapa de Educación Infantil:

- m) **Globalidad.** La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas

experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

- n) **Aprendizaje significativo.** Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave.
- o) **Equidad e inclusión educativa.** La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y en la evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- d) **Conciliación familiar y colaboración.** La etapa facilitará la conciliación entre la vida familiar y laboral de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado. Además, esta etapa educativa se basa en la colaboración mutua de las familias y los centros así como su personal. Esta conciliación nunca podrá suponer un perjuicio para los derechos del alumnado.
- e) **Cooperación.** Para su implementación y desarrollo, se fomentará la cooperación de las Corporaciones locales y otras entidades con la Administración educativa.

Principios Pedagógicos de la etapa de Educación Primaria:

- a) **Globalidad.** La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.
- b) **Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.** La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.
- c) **Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad.** La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- d) **Aprendizaje significativo.** Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.

- e) **Excelencia educativa.** Se posibilitará la creación de experiencias formativas, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

Propuestas pedagógicas de la Educación Infantil.

La propuesta pedagógica del segundo ciclo recogerá los siguientes aspectos:

Propuestas Pedagógicas de Educación Infantil	
Aspectos Generales	Concreción Anual
<ul style="list-style-type: none"> ● Contextualización y relación con el Plan de centro. ● Marco legal. ● Organización del equipo de ciclo. Objetivos de la etapa. ● Principios pedagógicos. ● Evaluación y calificación del alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Concreción anual (Evaluación inicial, principios pedagógicos, metodología, materiales y recursos, herramientas de evaluación y atención a la diversidad). ● Competencias Específicas. ● Criterios de evaluación. ● Saberes básicos

Programaciones didácticas de la Educación Primaria

Las programaciones didácticas de Educación Primaria recogerán, al menos, los siguientes aspectos:

Programaciones pedagógicas de Educación Primaria	
Aspectos Generales	Concreción Anual

<ul style="list-style-type: none"> ● Contextualización y relación con el Plan de centro. ● Marco legal. ● Organización del equipo de ciclo. Objetivos de la etapa. ● Principios pedagógicos. (Lectura) Evaluación y calificación del alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Concreción anual (evaluación inicial, principios pedagógicos, metodología, materiales y recursos, herramientas de evaluación y atención a la diversidad) ● Descriptores operativos. ● Competencias Específicas. ● Criterios de evaluación. ● Saberes básicos ● Rúbricas
--	--

Para el desarrollo de estas propuestas pedagógicas de Educación Infantil y programaciones didácticas de Educación Primaria se llevarán a cabo diferentes *situaciones de aprendizaje* en ambas etapas.

Dichas situaciones se realizarán por consenso en los distintos ciclos planteando productos o tareas finales y teniendo como referentes los criterios de evaluación recogidos en la normativa vigente (*órdenes 100 y 101 de 30 de mayo de 2023 de ambas etapas*).

Siguiendo un modelo sugerido por el servicio de inspección educativa estas *situaciones de aprendizaje* deben quedar plasmadas en una tabla que recoja, al menos, los siguientes aspectos:

- Título, curso y asignatura.
- Temporalización.
- Competencias específicas.
- Criterios de evaluación.
- Saberes básicos.
- Instrumentos de evaluación.

6- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Los contenidos curriculares los entendemos como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Para la coordinación y la concreción de los contenidos curriculares, estos se han organizado en torno a bloques dentro de cada área y se presentan secuenciados en tres ciclos a lo largo de la etapa atendiendo a la *Orden de 15 de enero de 2021*.

6.1. LOS CONTENIDOS CURRICULARES EN ED. INFANTIL Y PRIMARIA

ED. INFANTIL

Teniendo en cuenta lo establecido en el **Real Decreto 95/2022**, la implantación de la nueva regulación normativa de las enseñanzas de Educación Infantil, dictada en desarrollo de las modificaciones introducidas en la LOE por la LOMLOE, se realizará en el curso escolar 2023/2024 para todos los cursos de la etapa.

Normativa de aplicación:

- El **Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero**, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- **Decreto 100/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.
- **Circular de 25 de julio de 2023** de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.
 - Estas áreas deben entenderse como ámbitos de experiencia intrínsecamente relacionados entre sí, por lo que se requerirá un planteamiento educativo que promueva la configuración de situaciones de aprendizaje que ayuden a establecer relaciones entre todos los elementos que las conforman.
 - Se propiciará el acercamiento del alumnado a la lengua escrita como instrumento para expresar, comprender e interpretar la realidad a través de situaciones funcionales de lectura y escritura. Asimismo, la resolución de problemas cotidianos será la fuente para generar habilidades y conocimientos lógicos y matemáticos.
 - Enseñanzas de religión/atención educativa: Al inicio del curso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado pueden manifestar su voluntad de que estos reciban o no enseñanzas de Religión. El alumnado que no curse enseñanzas de Religión recibirá la debida atención educativa, que se planificará y programará de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

[Currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.](#)

Distribución Horaria Ed. Infantil

<i>CURSOS</i>	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
<i>ÁREAS</i>			
<i>Crecimiento en Armonía CA</i>	9 horas	7 horas	5 horas
<i>Descubrimiento y exploración del entorno DEE</i>	6 horas	7 horas	7h 30 minutos
<i>Comunicación y representación de la realidad CRR</i>	6 horas	7 horas	7h 30 minutos
<i>Inglés</i>	-	-	1h
<i>Religión y Atención Educativa</i>	1h 30 minutos	1h 30 minutos	1h 30 minutos
<i>Recreo</i>	2 h 30 minutos	2h 30 minutos	2h 30 minutos
<i>Horario total</i>	25 horas	25 horas	25 horas

ED. PRIMARIA

Normativa de aplicación:

- ***Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo***, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- ***Decreto 101/2023, de 9 de mayo***, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en Andalucía.
- ***Orden de 30 de mayo de 2023***, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- ***Instrucciones de 21 de junio de 2023***, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- ***Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo***, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de

actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

Currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Distribución Horaria Ed. Primaria

Horario por nivel	1º Ciclo		2º Ciclo		3º Ciclo	
	1º	2º	1º	2º	1º	2º
ÁREAS INSTRUMENTALES						
<i>Lengua Castellana y literatura</i>	5 + *0,5	5+*0,5	5+*0,5	5+*0,5	4+*1	4+*1
<i>Matemáticas</i>	5+ *0,5	5+*0,5	5+*0,5	5+*0,5	4	4
<i>1ª Lengua Extranjera</i>	2,5	2,5	2,5	2,5+*0,5	2,5	2,5
ÁREAS ESPECÍFICAS						
<i>Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural</i>	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
<i>Educación Física</i>	3	3	3	3	3	3
<i>Religión/Atención educativa</i>	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
<i>2ª lengua extranjera: francés</i>					1	1
<i>Educación Artística (Música/Plástica)</i>	2	1,5	2	1,5	1,5	1,5
<i>Educación en Valores Cívicos y Éticos</i>					1,5	1,5
<i>Recreo</i>	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
<i>Horario total</i>	25 h	25 h	25 h	25 h	25 h	25 h
<i>*Horario de autonomía de los centros.</i>						

- ***Programación de la Lectura en el centro.***

- *Consideraciones:*

Para la planificación de la lectura en el CEIP Santa Clara tendremos en consideración:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave por lo que todas las áreas, materias y ámbitos deben convertirlas en actuaciones propias de su ámbito de actuación.

b) Las diferentes situaciones de aprendizaje que se realicen llevarán actividades que fomenten el proceso lector en el alumnado.

c) Se elaborará un horario a nivel de Educación Primaria que reflejará los 30 minutos de lectura diaria de cada unidad, el docente realizará la programación correspondiente que incluirá la oralidad, el debate y la oratoria.

d) La planificación de las actuaciones relativas al tiempo de lectura debe tener en especial consideración el tránsito curricular entre ciclos y etapas, dotando de continuidad, coordinación y coherencia pedagógica.

e) Para la planificación del tiempo de lectura se podrá contar con todos los recursos del centro, incluida la biblioteca de centro y aula.

- *Programación*

Las actividades dirigidas a mejorar la competencia lectora del alumnado tendrán en consideración que la organización del tiempo de la lectura planificada deberá incluir tres momentos o fases de desarrollo: antes, durante y después.

1. Fase de prelectura (antes): las actividades de prelectura deberán estar diseñadas para motivar el interés y para activar el mundo de referencias y conocimientos que previamente posee el alumnado. La presentación de conceptos, del vocabulario, del formato de lectura, entre otras cuestiones, se pueden sugerir como estrategias previas a la comprensión del texto.
2. Fase de lectura (durante): Las actividades durante la lectura ayudan a establecer inferencias de distinto tipo, a la revisión y comprobación de lo que se ha leído, a la toma de conciencia sobre la entonación empleada, a una relectura formativa en la comprensión de tipologías textuales y a un proceso de autoaprendizaje.
3. Fase de poslectura (después): Las actividades tras la prelectura y la lectura deben dirigirse a la recapitulación, puesta en práctica de lo leído, el debate de ideas, el uso del conocimiento adquirido, resaltar las ideas principales. Fase que incluirá también la oralidad.

○ *Lecturas:*

Las lecturas podrán ser variadas de contenido y de diferente tipología textual a criterio del propio docente, no obstante se proponen lecturas variadas en torno a:

- Los propios saberes mínimos de una determinada situación de aprendizaje.
- La lectura de aula de un libro de la biblioteca de aula o centro (lectura común, itinerario lector).
- Diferentes efemérides programadas.
- Relativas al contexto cercano del alumno/a (centro, barrio, familia...)
- Noticias actuales de la propia sociedad (nivel local, autonómico, nacional o internacional) valorando el contenido y la edad del alumno/a.

6.2 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y DE ORGANIZACIÓN

6.2.1. Principios Pedagógicos

Se tendrán en consideración los principios pedagógicos enunciados en el **art. 6 del Decreto 101/2023, entre otros:**

- Las programaciones didácticas de todas las áreas incluyen actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. En este sentido se incorpora un tiempo diario no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. También se procurará desarrollar el debate y oratoria. **Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura.**

- Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las TIC.

- Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

-Para fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado con una tarea o proyecto final, y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad.

-Para fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado con una tarea o proyecto final, resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad.

-Se desarrollarán actividades para profundizar en la recopilación, sistematización y presentación de la información, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

-Se llevarán a cabo recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. Se realizarán juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de lectura, entre otros de naturaleza análoga.

-La prevención y la resolución pacífica de conflictos, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

-La adquisición de hábitos de vida saludable que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social.

-La igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social.

-El alumno o alumna que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá sustituir el área de Segunda Lengua Extranjera por el Área Lingüística de carácter transversal. Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial. La programación ha de partir de los elementos curriculares del área de Lengua Castellana y Literatura, tendrá un enfoque comunicativo, será evaluable y calificable y las familias deben presentar su conformidad.

También se tendrá en cuenta, para su integración en el currículo, la celebración de efeméride que inciden en cualquier contenido transversal de forma especial. (Día de la Paz, Día de la Mujer, celebraciones relacionadas con el cuidado del medio ambiente...), o cualquier hecho puntual que ayude a desarrollar los valores democráticos y el respeto hacia los demás. La educación en valores constituye un eje fundamental en nuestro Proyecto Educativo.

6.2.2 Principios de Organización

Antes de que los Equipos de Ciclo inicien el trabajo de planificación y con el fin de coordinar y homogeneizar sus resultados, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica tiene la función de establecer o, en su caso, revisar las directrices generales para elaboración o revisión de las propuestas pedagógicas de la educación infantil y las programaciones didácticas de Primaria y Educación Especial.

En virtud de lo dispuesto en la normativa vigente el ETCP puede acordar lo siguiente:

1. Estas directrices tienen por finalidad coordinar los trabajos de planificación del curso y de programación de las enseñanzas que los tutores y especialistas han de realizar a lo largo del mes de septiembre así como facilitar que todas las programaciones respondan a unos criterios homogéneos.
2. La programación didáctica ha de servir a los objetivos fundamentales de:

- a. Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los profesores del área o materia imparten en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustenta en unos principios educativos comunes dentro del área.
 - b. Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos y ciclos educativos.
3. Para facilitar que la elaboración de la programación sea fruto del trabajo conjunto de los maestros/as, estos seguirán el calendario de actuaciones previsto para el mismo a principios de septiembre.
 4. Los tutores y especialistas elaborarán las programaciones correspondientes a las nuevas enseñanzas que les hayan sido encomendadas y revisarán las ya utilizadas en el curso anterior para introducir las mejoras oportunas.
 5. Los distintos apartados de cada una de las propuestas y programaciones deben organizarse siguiendo un mismo orden.

Los/las coordinadores/as de los Equipos de Ciclo velarán porque los procesos de enseñanza y de evaluación que se desarrollen en las aulas se ajusten a las correspondientes Programaciones didácticas y a las necesidades educativas de los alumnos.

Será la Jefatura de estudios quien llevará un control de registro de las programaciones correspondientes.

6.3 INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

La intervención global en el marco educativo desde la igualdad de género tiene su base en el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación que viene marcada por tres principios:

- **Visibilidad:** Hacer visibles las diferencias entre niños y niñas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que aquellas pueden producir y producen. Visibilizar a las mujeres a través de su contribución al desarrollo de las sociedades, valorando el trabajo que tradicionalmente han realizado; un uso no discriminatorio del lenguaje; la reflexión sobre la injusticia de los privilegios en una sociedad democrática y de la pervivencia de papeles sociales discriminatorios en función del sexo.
- **Transversalidad:** Los principios de igualdad entre hombres y mujeres deben estar presentes en el conjunto de acciones emprendidas en el CEIP Europa. Este enfoque transversal supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa.
- **Inclusión:** Las medidas y las actuaciones educativas se dirigen al conjunto de la comunidad, porque educar en igualdad entre hombres y mujeres requiere una intervención tanto sobre unos y como sobre otras para corregir así los desajustes producidos por cambios desiguales en los papeles tradicionales, conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.

Con el fin de crear en el marco educativo las condiciones que permitan seguir avanzando en la construcción de una sociedad más igualitaria, desde la convivencia, el reconocimiento, la cooperación y el respeto mutuo, se contribuirá a los siguientes objetivos:

1. Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan, así como favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.
2. Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.
3. Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.
4. Corregir el desequilibrio existente entre profesoras y profesores en actividades y responsabilidades escolares de tal modo que se ofrezca a niños y niñas y jóvenes modelos de actuación diversos, equipotentes y no estereotipados.

7. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

Según el artículo 78 del [Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial](#), los órganos de coordinación docente son:

- Equipos docentes.
- Equipos de ciclo.
- Equipo de Orientación.
- Equipo Técnico de Coordinación Docente.
- Tutorías.

Las competencias de cada uno de estos órganos así como la de sus coordinadores y coordinadores quedan definidas en los artículos 79 y 90 de dicho Decreto.

Al comenzar el curso escolar la dirección, oído el Claustro de profesorado, formulará propuesta de nombramiento del Coordinador/a de Ciclo, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro, siempre que sea posible.

Los criterios que se tendrán en cuenta para dichos nombramientos serán: la formación, la titulación acreditada, la experiencia anterior, así como el compromiso y la implicación que el docente esté dispuesto a asumir en dicho cargo.

Atendiendo a la [Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas y colegios de infantil segundo ciclo y colegios de educación primaria](#), la distribución horaria en nuestro centro es la siguiente:

- **Equipos de Ciclo.** Coordinación de ciclo: 1 horas lectivas semanales. En este tiempo los coordinadores/as dirigirán las actividades de los equipos de ciclo y velarán por su cumplimiento. Convocarán y presidirán las reuniones de dichos equipos y levantarán actas de las mismas. Representarán al equipo de ciclo en el

Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP). Coordinarán y dirigirán la acción de los tutores/as conforme al plan de orientación y acción tutorial. Coordinarán la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con este proyecto educativo.

- **Equipo de Orientación.** Formado por el orientador/a del EOE, los maestros/as especializados en la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (el maestro de PT y el de AL, los maestros responsables de los programas de atención a la diversidad). Si es posible, el coordinador/a será el maestro de PT y contará con 1 hora lectiva para la coordinación, la cual deberá coincidir preferentemente con alguno de los días que va el EOE y en las últimas sesiones de la mañana.
- **Equipo de Biblioteca.** Coordinación del proyecto lector: 3 horas lectivas que no sean en horario de recreo. El equipo de apoyo a la biblioteca estará integrado por cuatro maestros/as, uno de cada ciclo y a poder ser, el coordinador/a del Plan de Igualdad y del Programa Escuela espacio de Paz.
- **Coordinación del Plan de TDE (Transformación Digital Educativa):** 2 horas lectivas. Actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, procedimientos, hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, desarrollen su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual.
- **Responsable de CompDigEdu:** 2 horas lectivas. La finalidad es mejorar el desarrollo de la competencia digital del alumnado y el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje a través del desarrollo de la competencia digital del profesorado y de la transformación de los centros en organizaciones digitales competentes, en colaboración con el coordinador de TDE.
- **Coordinación Plan de Igualdad:** Impulsar la Igualdad entre hombres y mujeres. Para realizar estas funciones, el profesorado nombrado en los Colegios de Educación Infantil y Primaria utilizará el horario destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos (1 hora).
- **Coordinación Plan de Autoprotección:** 2 horas lectivas. El responsable de esta coordinación tendrá reducción horaria si se puede adaptar a las necesidades del centro, durante los recreos.
- **Coordinación Plan familia:** 3 horas lectivas. Servicios que se ofrecen a las familias del alumnado con la finalidad de poder compaginar la vida laboral y escolar. Se encuentra: aula matinal, actividades extraescolares y comedor escolar.
- **Coordinación de bienestar y protección de la infancia.**
- **Equipo Directivo:** 23 horas lectivas. Desempeño de funciones de los miembros del equipo y tareas de dirección.

De acuerdo con lo que se establece en el **art. 13.4. de la Orden de 20 de agosto de 2010**, se podrá disponer de una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable para el desarrollo de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro.

Para el curso escolar 23-24, se ha establecido la siguiente dedicación horaria para los coordinadores-as de dichos programas:

- **Coordinador/a “Escuela, Espacio de Paz”,** 1 hora semanal.
- **Coordinador/a Plan de Igualdad,** 1 hora semanal.
- **Coordinador/a Hábitos de vida saludable,** 1 hora semanal.

- **Coordinador/a Plan de Convivencia** (Coordinación Bienestar y protección de la Infancia), 1 hora semanal.

8. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

8.1. EDUCACIÓN INFANTIL

8.1.1. Normativa

- ❖ [Decreto 100/2023, de 9 de mayo, establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.](#)
- ❖ [Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.](#)

8.1.2. Carácter y referentes de la evaluación

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la etapa de Educación Infantil es **global, continua y formativa**. La **observación directa y sistemática** constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.

En toda la etapa, la evaluación nos debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de sus características personales.

La evaluación tiene como referentes los **critérios de evaluación** establecidos para cada ciclo en las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Servirán también de orientación los perfiles competenciales, tanto del primer como del segundo ciclo, recogidos en el *Anexo del Decreto 100/2023*, así como los objetivos de la etapa.

La evaluación debe contribuir a mejorar el proceso de enseñanza mediante la valoración de la pertinencia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados, por lo que las tutoras/es tendrán que evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica educativa, y recogerán, además, los oportunos procedimientos en la programación docente.

8.1.3. Procedimientos e instrumentos de evaluación

La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponde a la persona que ejerza su tutoría, que recogerá, la información proporcionada por otros profesionales educadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular.

La **observación directa y sistemática** constituirá la **técnica** principal del proceso de evaluación.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes *instrumentos* como escalas de observación, anecdóticos o listas de control, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del mismo.

8.1.4. Desarrollo de los procesos de evaluación

Evaluación inicial

Cuando se incorpore al centro un niño o una niña al centro en la etapa de Educación Infantil, el/la tutor/a realizará una evaluación inicial en la que se recogerán los aspectos relevantes sobre el grado de desarrollo de las competencias específicas, así como su grado de desarrollo madurativo. La evaluación inicial incluirá la información proporcionada por la familia y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar.

Esta evaluación inicial se completará con la observación directa que se realizará mediante técnicas o instrumentos que permitan recoger y consignar dicha información; se tomarán como referente los descriptores operativos del Perfil competencial y los Objetivos de la etapa.

Evaluación continua.

A lo largo de cada uno de los ciclos y de forma continua, el/la tutor/a analizará los progresos y las dificultades en el desarrollo de las competencias específicas del alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa para estimular su proceso de aprendizaje.

Al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar, se trasladará información a las familias sobre la evolución del proceso educativo del alumnado.

Estos procesos de información a la familia coincidirán con la finalización del primer y del segundo trimestre, así como con la evaluación a la finalización del curso.

Evaluación a la finalización de cada curso.

Al término de cada curso se procederá a la evaluación final del alumnado a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, teniendo como referencia el perfil competencial correspondiente, las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en el Proyecto Educativo.

El/la tutor/a elaborará el Informe anual de evaluación individualizado al finalizar cada curso a partir de los datos obtenidos a través de la evaluación continua.

La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Se expresará con la siguiente escala de calificación: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.

→ *Evaluación del alumnado NEAE.*

La evaluación del alumnado NEAE que curse las enseñanzas de Educación Infantil se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo.

Respecto a los documentos de evaluación, cuando en un alumno o alumna se hayan identificado NEAE, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que haya sido necesario aplicar, se recogerán en su Expediente personal, en la evaluación psicopedagógica, en su caso, y en el Informe final de ciclo y etapa, según corresponda.

Con carácter excepcional, el alumno o alumna NEE podrá permanecer un año más en la etapa permanencia del alumnado en el último curso del 2º ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los Objetivos de Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización.

La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del EOE, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización

8.1.5. Documentos de evaluación

Los documentos de evaluación serán:

- Informe anual de evaluación.
- Informe final de ciclo.
- Informe final de etapa.
- Expediente personal.

8.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

8.2.1. Normativa

- ❖ [Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.](#)
- ❖ [Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.](#)

8.2.2. Carácter y referentes de la evaluación

El **artículo 9 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria**, indica sobre el carácter y referentes de la evaluación que:

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el *Capítulo V del Decreto 101/2023, de 9 de mayo*, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

8.2.3. Procedimientos e instrumentos de evaluación

Basándonos en el *artículo 10 de la Orden de 30 de mayo de 2023* sobre procedimientos e instrumentos de evaluación:

Se llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.

Para dicha evaluación se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.

Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

8.2.4. Promoción del alumnado de Primaria

Al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del EOE. En caso de que

no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

- Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

- Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

- Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

- La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.

- Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

- La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas,

preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado, o, en su

caso, por el especialista correspondiente.

- Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

- Los criterios y procedimientos de evaluación y promoción serán clave en la adopción de la

decisión de promoción o no promoción.

- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

8.2.5. Evaluación de diagnóstico.

En 4º de Educación Primaria se llevará a cabo la Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

- Se realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.
- Los resultados de estas evaluaciones podrán ser referentes para organizar medidas de atención a la diversidad y reestructurar las propias programaciones.

8.2.6. Evaluación del alumnado NEAE.

- La evaluación del alumnado NEAE se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado NEAE conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado NEAE será competencia del equipo docente, asesorado por el EOE y teniendo en cuenta la tutoría compartida.
- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en algún área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
- El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el EOE, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

8.2.7. Menciones Honoríficas de Educación Primaria

Tomando como base la *Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023, en su artículo 13.9*, al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno/a demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área, quedando reflejada la misma en el informe final de etapa, en el historial académico y en el propio expediente del alumno/a.

El equipo docente considerará como rendimiento académico excelente al alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- I. Tener nota media del área sobresaliente que se calculará haciendo la media aritmética de las calificaciones trimestrales obtenidas en cada curso de la Etapa de Primaria.
- II. No haber repetido ningún curso durante toda la etapa primaria salvo causa de fuerza mayor.
- III. Haber asistido con regularidad a clase, siendo las faltas de asistencia siempre justificadas e inferiores al 10% por curso escolar, salvo causa de fuerza mayor.
- IV. No tener ninguna conducta contraria o gravemente perjudicial para la convivencia registrada en el Sistema Séneca.
- V. Presentar un nivel alto de adquisición de las Competencias Clave relacionadas directamente con el área en cuestión.
- VI. Haber destacado en su esfuerzo, participación e interés en el trabajo diario.

8.2.8. Procedimiento de aclaración y revisión de Primaria

Tomando como referencia el *artículo 24 y 25 de la Orden de 30 de mayo de 2023*, los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, tras recibir la notificación de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas podrán solicitar al tutor o tutora, por escrito, en los dos días hábiles –excluyendo los sábados- a partir de aquel en que se produjo su comunicación, cuantas aclaraciones se consideren necesarias tanto sobre la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, como sobre la decisión de promoción, en su caso

Se entiende por evaluación final aquella que se lleva a cabo al término de cada curso, en la que se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en el marco del proceso de evaluación continua, llevado a cabo.

La cita para entrevista o comunicación escrita a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, se llevará a cabo dentro de los dos días hábiles –excluyendo los sábados- siguientes a la presentación de dicho escrito.

Los padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso o ciclo, así como, sobre la decisión de promoción de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

a) Si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en cualquier área o con la decisión de promoción para un alumno o alumna, su padre, madre o responsables de la tutela legal pueden solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles, excluyendo los sábados, a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

b) La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación/es final/es o con la decisión adoptada sobre la promoción.

c) La solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en un área o con la decisión de promoción, será tramitada a través de la persona titular de la dirección del centro, quien la trasladará al equipo docente del alumno o alumna comunicando tal circunstancia al tutor o tutora del grupo.

d) Tanto para el proceso de revisión de la calificación final obtenida en algún área como para el de revisión de la decisión de promoción, en un plazo máximo de dos días hábiles –exceptuando los sábados- desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, se celebrará una reunión extraordinaria con el equipo docente correspondiente, en la que se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas y las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, de acuerdo a:

– La adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

– La adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo o en la programación didáctica, así como a las características específicas del alumnado.

– La correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica.

- La correcta aplicación de los criterios de promoción establecidos en el proyecto educativo.

El tutor o la tutora del grupo, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión. Como consecuencia de esta sesión se elaborará el correspondiente informe conforme a lo establecido en los puntos anteriores y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final o decisión de promoción objeto de revisión.

La persona titular de la dirección del centro comunicará por escrito, en un máximo de tres días hábiles a contar desde la presentación de la reclamación, al padre, madre o responsables de la tutela legal del alumnado la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada, la secretaría del Centro insertará la misma en las actas y, en su caso, en el expediente académico, informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa y en el historial académico de educación primaria del alumno o alumna.

Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección del centro cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación.

***Véase anexos adjuntos al final del documento.**

9. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

9.1. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

Dado que el CEIP Santa Clara es un centro de una sola línea, el alumnado se matricula en el nivel que le corresponde por edad sin tener en cuenta ningún criterio más que el año de nacimiento/edad.

En caso de que por circunstancias puntuales se realice un desdoble en algún nivel educativo los criterios para formar los grupos serán los siguientes:

- Distribución equilibrada de alumnos/as con NEAE.
- Distribución equilibrada de niños y niñas (paridad).
- Distribución equilibrada de alumnado con actitud negativa ante el aprendizaje de forma que se equilibren conductas disruptivas.
- Distribución equilibrada de repetidores/as.
- Distribución equilibrada de alumnado según su madurez.
- Intento por mantener pequeños grupos que cooperan de forma positiva.
- Otras necesidades.

Si esta circunstancia se diese en el inicio de la escolaridad, es decir, en el nivel 3 años se tendrán en cuenta aspectos como la fecha de nacimiento del alumnado (que puede indicar niveles madurativos), que los grupos sean equitativos, paritarios, equilibrados en cuanto a necesidades educativas especiales (si ya han sido detectadas), se valorará si han asistido o no a escuelas infantiles de primer ciclo o si proceden de ambientes desestructurados o desfavorecidos.

9.2 ASIGNACIÓN DE GRUPOS DE ALUMNOS Y TUTORÍAS

La hace el Director/a, a propuesta del Jefe de Estudios, teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados por los maestros/as en la primera reunión del Claustro del curso así como sus experiencias docentes previas en los diferentes ciclos y niveles. Se deberá considerar:

- **Continuidad en ciclo.** Aquellos maestros/as que durante un curso escolar hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación Primaria o del segundo ciclo de la educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos/as con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.
- **Profesorado definitivo.** El profesorado definitivo asumirá preferentemente una tutoría del curso inicial de cualquier ciclo de la educación Primaria o del segundo ciclo de la educación Infantil a fin de garantizar, en la medida de lo posible, la permanencia del tutor/a a lo largo del ciclo. Esto podrá alterarse cuando el equipo directivo lo considere por una mejor organización y/o funcionamiento del centro.
- **Concentración y estabilidad.** Se debe procurar que el número de docentes que imparta clase a un grupo de alumnos sea el menor posible. Siendo éste criterio de especial aplicación en el primer ciclo de Educación Primaria, en el que se designará tutor-a a profesorado con experiencia en el mismo, siempre que sea posible.
- **Características del grupo.** Para la designación de tutor-a de un determinado grupo se tendrán en cuenta las particularidades colectivas e individuales del mismo.
- **Idoneidad.** La asignación de los diferentes grupos de alumnado y áreas la realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, habiendo recogido las opiniones del profesorado interesado y atendiendo estos criterios pedagógicos y/u organizativos. La antigüedad en el centro de las/os maestras/os no será motivo de asignación de un determinado grupo.
- **Eficacia organizativa.** Se procurará que los miembros del Equipo Directivo no sean tutores. Se intentará que impartan clases en el segundo o tercer ciclo de Educación Primaria. En caso de permanecer en el primer ciclo de Educación Primaria o pertenecer a Educación Infantil, las horas de dedicación a las funciones directivas serán cubiertas por un solo docente, en horario regular de sesiones completas.
- **Otras enseñanzas.** La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.

Propuestas pedagógicas de la Educación Infantil.

La propuesta pedagógica del segundo ciclo recogerá los siguientes aspectos:

Propuestas Pedagógicas de Educación Infantil	
Aspectos Generales	Concreción Anual
<ul style="list-style-type: none"> ● Contextualización y relación con el Plan de centro. ● Marco legal. ● Organización del equipo de ciclo. Objetivos de la etapa. ● Principios pedagógicos. ● Evaluación y calificación del alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Concreción anual (Evaluación inicial, principios pedagógicos, metodología, materiales y recursos, herramientas de evaluación y atención a la diversidad). ● Competencias Específicas. ● Criterios de evaluación. ● Saberes básicos

Propuestas pedagógicas de la Educación Infantil.

Las programaciones didácticas de Educación Primaria recogerán, al menos, los siguientes aspectos:

Programaciones didácticas de Educación Primaria	
Aspectos Generales	Concreción Anual
<ul style="list-style-type: none"> ● Contextualización y relación con el Plan de centro. ● Marco legal. ● Organización del equipo de ciclo. Objetivos de la etapa. ● Principios pedagógicos. (Lectura) Evaluación y calificación del alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Concreción anual (evaluación inicial, principios pedagógicos, metodología, materiales y recursos, herramientas de evaluación y atención a la diversidad) ● Descriptores operativos. ● Competencias Específicas. ● Criterios de evaluación. ● Saberes básicos ● Rúbricas

Para el desarrollo de estas propuestas pedagógicas de Educación Infantil y programaciones didácticas de Educación Primaria se llevarán a cabo diferentes *situaciones de aprendizaje* en ambas etapas.

Dichas situaciones se realizarán por consenso en los distintos ciclos planteando productos o tareas finales y teniendo como referentes los criterios de evaluación recogidos en la normativa vigente (*órdenes 100 y 101 de 30 de mayo de 2023 de ambas etapas*).

Siguiendo un modelo sugerido por el servicio de inspección educativa estas *situaciones de aprendizaje* deben quedar plasmadas en una tabla que recoja, al menos, los siguientes aspectos:

- Título, curso y asignatura.
- Temporalización.
- Competencias específicas.
- Criterios de evaluación.
- Saberes básicos.
- Instrumentos de evaluación.

